



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000241 DE 2014

(28 MAY 2014)

Por la cual se efectúa una delegación

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que los Ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley.

Que el Parágrafo 2º del artículo 2º del Acto Legislativo No.05 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"*, determinó que los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías.

Que el inciso 1º del artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos estarán integrados por dos (2) ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al 10% de los alcaldes del departamento o sus delegados, igualmente establece que en aquellos departamentos donde existen menos de 10 Distritos y municipios el número representativo de sus alcaldes es de dos (2).

Que el artículo 3 del Decreto No. 1075 de 2012 establece que el Presidente de la República designará a los representantes del Gobierno Nacional que integrarán cada uno de los órganos Colegiados de Administración y Decisión.